

DECRETO U. de C. N° 90 006 /

VISTOS:

Conforme a lo acordado por el H. Directorio, lo informado por el señor Vicerrector Académico y el señor Vicerrector de Administración Financiera y de Personal, la necesidad de dictar normas sobre Aranceles de Matrícula de Post-Grado, y teniendo presente las facultades que me han sido conferidas por Decreto Supremo N° 21 del Ministerio de Educación Pública del 14 de enero de 1987, publicado en el Diario Oficial del 11 de febrero del mismo año.

DECRETO:

1. Establécese un Arancel mínimo de Matrícula en los Programas de Post-Grado, Especialidades Médicas y Odontológicas que dicta esta Universidad, equivalente al arancel que se fije en las carreras de Pre-Grado que se dicten en ésta y cuyo título sea requisito para adscribirse a dichos Programas.
2. Fíjase una Cuota Básica o Arancel de inscripción similar al valor que se apruebe para las carreras de Pre-Grado.
3. Las Facultades, dentro del marco de descentralización, podrán conceder Beca de Inscripción a los graduados que colaboren en las actividades de Docencia de Pre-Grado, hasta por un monto máximo equivalente al 75% del Arancel de Matrícula establecido.
4. Los fondos provenientes de estas actividades, luego de cubrir los gastos que fije la Escuela de Graduados, se abonará a los ingresos propios de las Facultades.
5. Los alumnos que por razones de carácter económico no dispongan de medios para cancelar al contado esta matrícula, podrán optar a un financiamiento parcial con Crédito Universitario a mediano plazo que se registrará, en su otorgamiento, por las normas de Crédito de Pre-Grado.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Comuníquese a los señores Vicerrectores, al señor Director de Docencia, al señor Director de la Escuela de Graduados, a los señores Decanos, al señor Director de la Dirección General Estudiantil, al señor Jefe División Admisión y Registro Académico Estudiantil, al señor Jefe de la División Servicios Estudiantiles, al señor Director de Planificación e Informática, al señor Contralor, al señor Director de Finanzas, al señor Jefe de la División Contabilidad y Tesorería y al señor Jefe de la División Presupuesto. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 8 de enero de 1990

Una firma manuscrita que consiste en un solo trazo que forma una 'G' estilizada y una 'C' que se cierra.

GUSTAVO VILLAGRAN CABRERA
SECRETARIO GENERAL

Una firma manuscrita que comienza con un 'C' y 'V' entrelazados, seguidos de una 'P' y 'B' que se cierran.

CARLOS VON PLESSING BAENTSCH
RECTOR